



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 2659/04.

INICIADOR: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

EXTRACTO: S/ LICITACION PRIVADA PARA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE VIGILANCIA Y PORTERÍA EN EL ORGANISMO.

DICTAMEN N° 1175/04.-

Hoja N° 1//

Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de decreto y contrato de fs 259/262 mediante el cual se aprueba la Licitación Privada N° 02/04, esta Asesoría Letrada si bien observa solo un acatamiento parcial del art. 29 de la Ley N° 507 (lo contrario facilitaría la constatación del cumplimiento de los extremos legales), atento a la inminencia del vencimiento del plazo de la oferta, aborda el estudio del mismo y manifiesta:

Que en razón de no constar que la empresa preadjudicataria tenga personería jurídica (sino que por el contrario, en virtud de la documentación obrante a fs. 17, 67//78, 86/97, 100/101, 104/108 y 118, surge que "Lince Seguridad" es un nombre de fantasía; a los efectos de cumplir con las formalidades legales, en el decreto y en el encabezamiento del contrato debería citarse como adjudicatario y contratante al propietario de la misma, con todos sus datos personales.-

Que con referencia a los aspectos de fondo del contrato estipulados en las diversas cláusulas, dado que este es parte del pliego, el cual además es complementado por el Reglamento de Contrataciones Decreto Acuerdo N° 470/73, como ya ha sido aprobado le es imposible a este Organismo expedirse al respecto.-

Que obra opinión favorable de la Comisión de Preadjudicación a fs. 241/242 y dictamen del Asesor Jurídico del IPAV a fs. 256 y la Asesoría Legal Delegada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fs. 268, ambos aprobando lo actuado.



GUSTAVO ANTONIO ARISNABARRETA
ABOGADO
SECRETARIO LETRADO
Asesoría Letrada de Gobierno



L.
273
FOJA

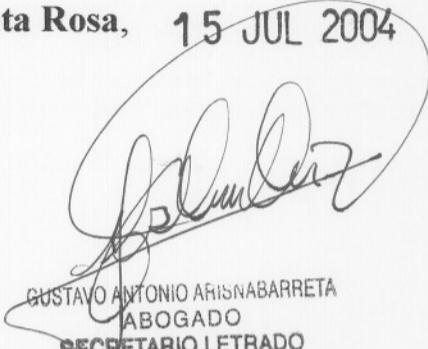
Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Hoja N° 2//

De allí que, con las consideraciones señaladas, corresponde proseguir con las presentes actuaciones.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 15 JUL 2004
AEC




GUSTAVO ANTONIO ARISNABARRETA
ABOGADO
SECRETARIO LETRADO
Asesoría Letrada de Gobierno
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE

NOTA: Este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división del trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización